

401

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2019-0856

Hoy 11 de mayo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho (primera instancia)	6.000.000.o	397.C.1
Instrumentos públicos	0	
Poliza	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	6.000.000.o	

DIEZ MILLONES PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.


IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



SECRETARIA

El Juez Informando que:

- 1. El expediente con anexos completos.
- 2. El expediente se encuentra en el auto anterior.
- 3. La demanda es procedente ejecutoriada.
- 4. Verdad o término de traspaso del recurso de nulidad.
- 5. Verdad o término de traslado contenido en auto anterior.
 La(s) parte(s) se pronunciarán en tiempo SI NO
- 6. Verdad o término probatorio.
 El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) compareció.
- 7. Se remite al auto anterior para resolver.
 Según, D.O. 13 MAYO 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11.4 MAYO 2021

402

Expediente 1100131030232019 00856 00

Conforme lo solicita la apoderada del extremo demandante a folios 398 a 400, por secretaría coordínese la cita solicitada, para el efecto téngase en cuenta la autorización que se aorta.

Ahora, en atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede elaborada por la secretaría del juzgado, vista a folio 401 C-1, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

